

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 JUL 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, de los subsidios otorgados por los Decretos Municipales Nº 150/82 y 237/87 correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1995 en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE, (\$ 1.620,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 191/95, de este Tribunal de Cuentas, la suma de los comprobantes presentados es de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CTVDS, (\$ 1.621,86).-

Que en el mismo Informe, se indica que las facturas adjuntadas a la Rendición no presentan observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja aprobar el mismo hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 502.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

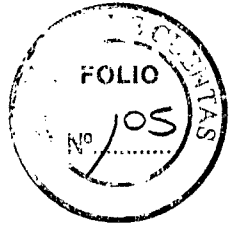
ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1995, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE, (\$ 1.620,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º de la presente al Sr. Claudio Diego COTO,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



Tesorero de la Asociación.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 175 /25.V.A.


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia